

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**  
**CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 106/96**  
**SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Agosto 14 de 1996

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades velar por el desarrollo de las poblaciones, aprobar y ejecutar planes de urbanización y establecimiento de servicios públicos.

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal N° 064/91 de 27 de diciembre de 1991, aprobó el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas, que establece los procedimientos técnico-legales a los cuales deben sujetarse todos los procesos de urbanización.

Que, el H. Concejo Municipal, vió por conveniente implementar un archivo con todos los proyectos de urbanización.

Que, de conformidad con el inc. 1) del Art. 7mo. de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal establecer mediante Ordenanzas, Reglamentos o Resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º**A partir de la emisión de la presente Resolución todo Proyecto de Urbanización, Loteamiento, División, Subdivisión, Reordenamiento y otros que sean aprobados por el H. Concejo Municipal, llevarán el sello correspondiente como constancia de su aprobación. Debiendo quedarse para archivo en el H. Concejo Municipal una fotocopia del plano respectivo.

**Art. 2º**Para tal efecto la Oficina Técnica de la H. Alcaldía Municipal, deberá exigir a los interesados el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisión de Propiedades Urbanas, en especial del Art. 56, punto c), inc. a).

**Art. 3º**.La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Presidente del H. Concejo y H. Alcalde

Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
<b>PRESIDENTE</b>	Dr. Carlos Quintana Campos	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	H.	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MPB/Aida A.



